



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0089-R-2019 Piura, 23 de enero de 2019

VISTO

El expediente N° 321-0002-18-6 de fecha 10 de diciembre de 2018, presentado por el Dr. Germán Alejandro Sánchez Medina, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que con Resolución 0747-CU-2011 del 14 de septiembre de 2011, se resolvió Artículo 1°.- Modificar, el Reglamento Interno para la Ejecución del Gasto en los Proyectos de Investigación de Ciencia Aplicada Financiados con Recursos del Canon y SobreCanon y Regalías Mineras Captados por la Universidad Nacional de Piura, que fuera aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1033-CU-2009. Artículo 2°.- Aprobar, el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada Financiadas con Recursos del Canon y SobreCanon y Regalías Minera captados por la Universidad Nacional de Piura, declarado procedente en sesión de Comisión Académica del 13.07.2011, propuesto por el Director del Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo-IIPD. Artículo 3°.- Nombrar la Comisión de Gestión de la Investigación (CGI) para proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con canon y sobreCanon y regalías mineras, integrada por el Dr. Eddy William Gives Mujica, como Presidente del CGI, por el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Director Técnico del CGI y por los docentes, Dr. Hugo Rosales García, Dr. Carlos Granda Wong y Dr. Edgar Rodríguez Gálvez. Artículo 4°.- Responsabilizar a los Miembros de la Comisión de Gestión de la Investigación (CGI), de las actividades relacionadas al proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación de los proyectos de investigación en ciencia aplicada, a ser financiados con los fondos de Canon y sobreCanon y regalías mineras asignados a la UNP. Artículo 5°.- Ejecutar, por única vez y por excepcionalidad, indefectiblemente en el año 2011-2012, los proyectos de investigación en ciencias aplicadas que fueron convocados a concurso y seleccionados en el año 2009 y aprobados por Consejo Universitario en el año 2011, para lo cual se exige el cumplimiento obligatorio de lo establecido en el artículo 56° del Reglamento de Ejecución de Proyectos de Investigación en Ciencias Aplicadas financiados con Canon y SobreCanon y Regalías mineras Captadas por la UNP. Artículo 6°.- Autorizar a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación (CGI) o quién éste delegue para el desarrollo de las actividades de convocatoria selección, control, supervisión, evaluación y publicación de proyectos de investigación en ciencia aplicada; equivalente al 5% del monto total de los presupuestos de los proyectos aprobados. Artículo 7°.- Cargar el egreso que ocasionen la presente resolución a los recursos de canon y sobre canon y regalías mineras, en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público. Artículo 8°.- Dejar, sin efecto las normas y Resoluciones que se opongan a la presente;

Que, con oficio N° 656-VRI-UNP-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, el Vicerrector de Investigación, precisa lo siguiente: El Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada Financiados con Recursos de Canon, SobreCanon y Regalías Mineras captados por la UNP "Expone, en su Art. N° 09. El Comité de Gestión de Investigación, para los proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con Canon, SobreCanon y Regalías Mineras estará integrado por el Vicerrector Académico (Hoy Vicerrector de Investigación), el Director del IIPD-UNP (Hoy Oficina Central de Investigación – OCIN) como Director Técnico del CGI y tres docentes ordinarios, que reúnen los requisitos de docentes principales a dedicación exclusiva con grado académico de Doctor, nombrados por Resolución Rectoral a propuesta del Vicerrector Académico (Hoy Vicerrectorado de Investigación),...". Ante lo expuesto y en el marco de la Resolución 0747-CU-2011 del 14 de septiembre de 2011, solicita se disponga la nominación del Comité de Gestión de Investigación – CGI, presenta la siguiente propuesta:

Dr. Germán Alejandro Sánchez Medina – Vicerrector de Investigación
Dr. Luis Mejía Alemán – Director de la Oficina Central de Investigación – OCIN
Dr. Manuel Alejandro More More
Dr. Víctor Raúl Ocaña Gutiérrez
Dra. Sonia Alicia Casós Fernández;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR, a los Miembros del Comité de Gestión de Investigación – CGI de la Universidad Nacional de Piura, como sigue:

- Dr. Germán Alejandro Sánchez Medina – Vicerrector de Investigación
- Dr. Luis Mejía Alemán – Director de la Oficina Central de Investigación – OCIN
- Dr. Manuel Alejandro More More
- Dr. Víctor Raúl Ocaña Gutiérrez
- Dra. Sonia Alicia Casós Fernández;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR,DGA,VRI,VR.ACAD,OPEP,INTs(5),UARH(8),OCIN,CGI,OCI,ARCHIVO(2)
23 copias

7640



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL